



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL N° UNO DE CASTELLÓN.

Bulevar Blasco Ibáñez. 10 - 3ª planta (Ciudad Justicia) 12003 Castellón.
Tel: 964621447 - Fax: 964621924

N.I.G.: 12040-66-2-2014-0000278

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO, n° 000250/2014-III**

Sección: 6

Demandante: BANCO SABADELL SA, AEAT, BANKIA, FOGASA y TGSS

Procurador: ALTABA TRILLES, FELICIDAD, PEÑA CHORDA, ELIA

Demandado: **PRAP ALCALATEN SL y NO PROCEDE**

Procurador: APARICI PLAZA, MARIA

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SECRETARIO JUDICIAL D. NIEVES PÉREZ IBAÑEZ

En Castellón, a veintiuno de enero de dos mil dieciséis

Dada cuenta; presentado el anterior escrito 22/12/15 que contiene el informe de la administración concursal calificando el concurso como FORTUITO, se dará traslado del contenido de la sección sexta al Ministerio Fiscal para que emita dictamen en el plazo de DIEZ DÍAS.

Si el Ministerio Fiscal no emitiera dictamen en ese plazo, seguirá su curso el proceso y se entenderá que no se opone a la propuesta de calificación.

En los casos a que se refiere el apartado 2 del artículo 167 LC, el dictamen del Ministerio Fiscal se limitará a determinar las causas del incumplimiento y si el concurso debe ser calificado como culpable.

Contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Reposición ante el secretario que la dictó, por escrito y en el plazo de CINCO días, con expresión de la infracción cometida. Si no se cumplen los requisitos indicados, no se admitirá a trámite el recurso.

El Secretario judicial,



GENERALITAT
VALENCIANA



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL N° UNO DE CASTELLÓN.

Bulevar Blasco Ibáñez. 10 - 3ª planta (Ciudad Justicia) 12003 Castellón.
Tel: 964621447 - Fax: 964621924

N.I.G.: 12040-66-2-2014-0000278

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO, n° 000250/2014-III**

Sección: 6

Demandante: BANCO SABADELL SA, AEAT, BANKIA, FOGASA y TGSS

Procurador: ALTABA TRILLES, FELICIDAD, PEÑA CHORDA, ELIA

Demandado: **PRAP ALCALATEN SL y NO PROCEDE**

Procurador: APARICI PLAZA. MARÍA

Tengo el honor de remitirle el presente, una vez unido a la presente sección de calificación del concurso el informe de la administración concursal, para darle el traslado del contenido de dicha sección sexta, previsto en el artículo 169 LC, para que emita dictamen en el plazo de DIEZ días. Si no emitiera dictamen en ese plazo, seguirá su curso el proceso y se entenderá que no se opone a la propuesta de calificación.

Si el informe se refiriese a alguno de los casos que se indican el apartado 2 del artículo 167 LC, el dictamen se limitará a determinar las causas del incumplimiento y si el concurso debe ser calificado como culpable.

En CASTELLON, a veintuno de enero de dos mil dieciséis.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL.

ILMO. SR. FISCAL-JEFE DE LA FISCALÍA DE CASTELLÓN.



GENERALITAT
VALENCIANA